



CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE OTORGAN A ESTA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACCIONES I, V, Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 8º FRACCIONES IX Y XXXIII, 15 FRACCIÓN IV Y 19 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; AL MES QUE SE REPORTA, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO NO SOLICITÓ LLEVAR A CABO EJERCICIOS DE AUDITORÍA AL SIFIDE POR LO QUE DEL FORMATO 30 “RESULTADOS DE AUDITORIAS REALIZADAS” EN LA COLUMNA “X8” DONDE HACE REFERENCIA AL HIPERVÍNCULO AL INFORME SOBRE LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR EL SUJETO OBLIGADO, EN SU CASO, **“NO SE GENERO INFORMACIÓN.”**